

Número de licencia	Razón social y domicilio	Fecha de concesión
1.012	Anodial Española, S. A. Fuenmayor, 9 y 11. 26006 Logroño.	5- 5-1983
1.014	Edinco, S. A. Carretera de Barcelona a Ribas, kilómetro 23,800, Llisá D'Avall (Barcelona).	13- 4-1984
1.015	Anodial Alavesa, S. A. (ANAVES). Miravalles, 17 y 19 (zona industrial de Betoño), 01013 Vitoria.	9- 8-1984
1.016	S. A. para Tratamientos del Aluminio (SATRA). Carretera nacional II, kilómetro 350,5, Osera de Ebro (Zaragoza).	26-10-1984
1.017	Superficies Anódicas, S. A. (SUPERAN). Calle Barcelona, 38-40, La Llagosta (Barcelona).	25-10-1984
1.018	Eural, S. A. Polígono de Cantabria, parcela 54, 26004 (Logroño).	3- 5-1985
1.019	Andeval, S. L. San Martín, 44, Alacuás (Valencia).	20- 6-1986

11572 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo II.

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo IV.

Poliestireno expandido tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial Iberipor tipo V.

Productos fabricados por «Iberiplasa» en su factoría de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.—P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11573 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Poliestireno expandido tipo III, de densidad nominal 15 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo IV.

Poliestireno expandido tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial E.P.S. tipo II.

Productos fabricados por «AislaPlás» en su factoría de Berrioplano (Pamplona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.—P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11574 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 kg/m³, de denominación comercial «Policrés-Tipo I».

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kg/m³, de denominación comercial «Policrés-Tipo II».

Poliestireno expandido tipo III, de densidad nominal 15 kg/m³, de denominación comercial «Policrés-Tipo III».

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kg/m³, de denominación comercial «Policrés-Tipo IV».

Los productos fabricados por «Policrés» en su factoría de Alberite (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.—P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11575 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo I.

Poliestireno expandido tipo II de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo II.

Poliestireno expandido tipo III de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo II'

Poliestireno expandido tipo IV de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo I

Poliestireno expandido tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo V.

Productos fabricados por «SANAPLAS» en su factoría de Huarte (Pamplona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11576 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido, tipo I, de densidad nominal, 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo I.

Poliestireno expandido, tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo II.

Poliestireno expandido, tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo IV.

Poliestireno expandido, tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo V.

Productos fabricados por «Manufacturas C y P», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11577 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por lo que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación referentes a poliestireno expandido por extrusión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido por extrusión, tipo I, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Wallmate-CW, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo II, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-IB, de superficie rugosa, y Floormante-200, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo III, de densidad nominal 30 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-LB, de superficie rugosa; Styrofoam-SM, de superficie con piel, y Styrofoam-SM-TG, de superficie con piel y presentación machihembrada.

Productos fabricados por Dow-Chemical en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11578 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 19 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría gruesa (Sg), de denominación comercial B-12.

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría media (Sm), de denominación comercial B-10.

Perlita expandida de densidad media y granulometría fina (Mf), de denominación comercial B-9.

Productos fabricados por Dicalite en su factoría de Rubí (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11579 *ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 86.322.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 86.322, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por el Ayuntamiento de Burgos, contra la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso número 175/1981, interpuesto por doña Kate Thorbeck Kusiner y otros, contra la Resolución de 14 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazamos la inadmisibilidad del recurso, aducida por la Abogacía del Estado, formulado por don Rafael Vara López y por fallecimiento de éste, proseguido por sus herederos doña Kate Thorbeck Jusiner y don Rafael, don Carlos y don Fernando Vara Thorbeck, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 14 de julio de 1981, que desestimó la alzada interpuesta contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 10 de abril de 1980, que no dio lugar a la aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables", y dando lugar, en parte, al recurso de apelación formulado por la Abogacía del Estado y la representación del Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de 23 de junio de 1984, recurso 175/1981, debemos revocar y revocamos, parcialmente, a esa sentencia y declaramos: 1.º Ser conformes a derecho los actos impugnados en el particular relativo a la no aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables" redactado de conformidad con el Plan Parcial de la misma denominación aprobado definitivamente por Orden de 30 de mayo de 1975; 2.º Debemos declarar nulo el particular de esos actos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos y del